



**FIJA SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS
BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA DE
APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN
FESTIVALES Y PREMIOS
INTERNACIONALES 2015.**



EXENTA N° 0783 10.04.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III y su reglamento; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto Público para el año 2015; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268 de 2013, que delega facultades que señala en los funcionarios que indica del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 3.807, de fecha 17 de noviembre de 2014, que aprueba las bases del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2015, del Fondo de Fomento Audiovisual, de este Servicio, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO

Este antecedente Memorando Interno N° 05-S/1085, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 9 de abril de 2015, mediante el cual solicita confección de resolución que fija selección de los proyectos beneficiados por el Programa de Apoyo para la participación en Festivales y Premios Internacionales 2015, y que acompaña: copia de acta de Sesión Extraordinaria N° 02/2015, de fecha 24 de marzo de 2015, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y su anexo N°1, con las evaluaciones y domicilios de los postulantes, suscritos por el Secretario del Fondo de Fomento Audiovisual y por el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, y el respectivo compromiso presupuestario.

Que, la Ley N°19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y creó el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, disponiendo el artículo 7°, numeral 16, que dicho órgano colegiado podrá asignar directamente recursos del Fondo para financiar programas y proyectos referidos al destino ya mencionado.

Que, en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 10/2014 de fecha 23 de octubre de 2014, aprobó por unanimidad el diseño del Programa de Apoyo para la participación en Festivales y Premios Internacionales 2015, conforme consta en el acta respectiva, aprobándose sus bases mediante Resolución Exenta N° 3.807, de fecha 17 de noviembre de 2014.

Que, convocado este Programa, se recibieron las postulaciones de las películas seleccionadas para los Festivales que se indican, respecto de las cuales, luego de la evaluación de la Secretaría, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Extraordinaria N° 02/2015, de fecha 24 de marzo de 2015, aprobó su selección, asignándose los recursos, conforme consta en el acta mencionada y en su anexo N°1.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar dicho acuerdo del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de los proyectos que se singularizan a continuación, en el marco de la Convocatoria 2015 del Programa de Apoyo para la participación en Festivales y Premios Internacionales, del Fondo de Fomento Audiovisual, llevando a efecto el acuerdo N°1 adoptado en la Sesión extraordinaria N° 02/2015, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, conforme consta en acta de fecha 24 de marzo de 2015, y Anexo N°1:

1. Cortometraje "**Locas Perdidas**" de Ignacio Juricic

68° Festival Internacional de Cine de Cannes/ 13 al 24 de mayo de 2015

Folio: 201137
Responsable: Ignacio Juricic Merillán
Sección: Cinefondation, Selección Oficial
Monto Solicitado: \$3.806.302

2. Largometraje "**El Cordero**" de Juan Francisco Olea

58° Festival Internacional de Cine San Francisco/ 23 de abril al 7 de mayo de 2015

Folio: 201463
Responsable: Cristóbal Zapata Bahamonde
Sección: Competencia Nuevos Directores
Monto Solicitado: \$3.776.301

3. Largometraje "**Mar**" de Dominga Sotomayor

17° Buenos Aires Festival Internacional de Cine Independiente BAFICI/ 15 al 26 de abril de 2015

Folio: 201492
Responsable: Catalina Marín Duarte
Sección: Competencia Oficial Argentina
Monto Solicitado: \$1.130.000

4. Largometraje "**Mar**" de Dominga Sotomayor

12° Festival Internacional de Cine Independiente indie Lisboa/ 23 de abril al 3 de mayo de 2015

Folio: 201559
Responsable: Dominga Sotomayor
Sección: Competencia Silvestre
Monto Solicitado: \$2.000.000

5. Cortometraje "**Se busca**" de Camila Acuña Zambra

5° Festival Internacional de Cine Latinoamericano de Berlín, LAKINO/ 22 al 26 de abril de 2015

Folio: 201636
Responsable: Camila Acuña Zambra
Sección: Competencia Oficial
Monto Solicitado: \$1.701.619



6. Cortometraje "**Hermano**" de Jeremy Hatcher Irarrázaval
5° Festival Internacional de Cine Latinoamericano de Berlín, LAKINO/ 22 al 26 de abril de 2015

Folio: 201667
Responsable: Jeremy Hatcher Irarrázaval
Sección: Competencia Oficial
Monto Solicitado: \$2.980.000
Monto Asignado: \$2.682.000

7. Cortometraje "**Telemetría**" de Pedro Lorca Mena
5° Festival Internacional de Cine Latinoamericano de Berlín, LAKINO/ 22 al 26 de abril de 2015

Folio: 201678
Responsable: Pedro Lorca Mena
Sección: Competencia Oficial
Monto Solicitado: \$1.643.426

8. Cortometraje "**Los Resentidos**" de Pablo Lara Álvarez
18° Festival Internacional de cortometrajes de Bruselas/ 23 de abril al 3 de mayo de 2015

Folio: 201712
Responsable: Pablo Lara Álvarez
Sección: Por confirmar
Monto Solicitado: \$1.714.180

9. Largometraje "**La Once**" de Maite Alberdi Soto
12° Festival Internacional de documentales de Madrid/ 30 de abril al 10 de mayo de 2015

Folio: 201750
Responsable: Maite Alberdi Soto EIRL
Sección: Competencia Internacional de largometrajes
Monto Solicitado: \$3.397.710

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, lo resuelto, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, a los postulantes individualizados en el artículo precedente, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución, del acta de Sesión Extraordinaria N° 02/2015 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 25 de marzo de 2015 y de su anexo N° 1, relativo a la evaluación de cada proyecto, los que forman parte de los antecedentes de esta resolución exenta. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en el anexo antes señalado, con las respectivas evaluaciones.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero, entre las que se encuentran, principalmente:

- La suscripción, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, del convenio de ejecución entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y los postulantes individualizados en el artículo primero de esta resolución, siempre que acrediten su selección en los respectivos Festivales, debiendo indicarse en los mismos, al menos, los derechos y obligaciones de las partes, los montos asignados y sus objetivos y la forma de rendir los



recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados y las sanciones referentes a su incumplimiento.

- La comunicación pública y anual, sea por un medio escrito o electrónico, de las postulaciones beneficiadas en el artículo primero precedente, indicando su individualización, nombre de las personas Responsables de los mismos, breve reseña y los recursos asignados, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

ARTÍCULO CUARTO: VERIFIQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, que:

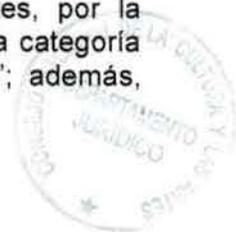
- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- d) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases de Concurso para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFIQUESE, por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, lo siguiente, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880:

- (i) El domicilio de los responsables señalados en el artículo primero, en caso que hubiese un cambio en la individualización de su región, para que en virtud de la delegación de facultades en materia de Convenios de Ejecución de Proyectos, se proceda a determinar a qué región deberán imputarse los recursos asignados; y
- (ii) La cédula Nacional de Identidad o Rol Único Tributario, según corresponda, y el nombre de los responsables indicados en el artículo primero en caso que hubiese algún error en su individualización

ARTÍCULO SEXTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección", en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros", de la sección "Actos y Resoluciones"; además,



regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

**LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**



DAO/MVV

Resol 04/246

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, Dpto. de Planificación y Presupuesto, CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes en los domicilios que constan en las fichas de evaluación de cada proyecto, que forman parte de los antecedentes de esta Resolución.